

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

De Actualidad

Oposiciones en turno restringido.—Son muchos los Maestros que se disponen a tomar parte en estos ejercicios, como son muchas, muchísimas, las Escuelas que en este turno han de proveerse.

Algunos han sido sorprendidos. No esperaban que las plazas se anunciaran tan pronto, y que hubieran de proveerse con tanta premura, y nos escriben preguntando: ¿En qué consisten los ejercicios?

El artículo 9.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, dice refiriéndose a estas oposiciones:

«F) Los ejercicios serán escritos y constarán de las cinco partes que dispone el art. 14 del Real decreto de 3 de junio citado, con la modificación de que el quinto ejercicio consistirá en contestar a un tema de Ciencias o Letras, sacado a la suerte, entre 20 que habrá redactado el Tribunal, tres días antes de este ejercicio, sobre materias que se enseñen en las Escuelas de Primera enseñanza;

La calificación se hará por puntos, conforme dispone el párrafo 2.º del art. 19 del Real decreto antes citado.

G) Al objeto de abreviar el tiempo de permanencia de los opositores en la capital de la provincia, los ejercicios no serán leídos por sus autores, sino por el Tribunal; pero éste expondrá al público los pliegos escritos por aquellos, que en el acto de su presentación firmará el Vocal-Secretario, rubricando el Presidente todas las páginas;

H) En igualdad de circunstancias, los Tribunales estimarán para las propuestas, los méritos, servicios y demás antecedentes de los opositores;

I) Terminados los ejercicios y su calificación, los Tribunales remitirán los expedientes con las propuestas a los Rectores respectivos, para que éstos expidan los oportunos nombramientos;

J) Los opositores podrán presentar protestas, si creen lastimados sus derechos por las decisiones del Tribunal. El plazo para las protestas será el que se-

ñala el artículo 24 del Real decreto de 3 de junio de 1910.»

He aquí ahora lo que dice el artículo 14 del Real decreto de 1910, citado en la regla F).

«Art. 14. El ejercicio escrito comprenderá cinco partes distintas, a saber:

1.ª Un trabajo sobre Didáctica pedagógica, sacado a la suerte de entre 20, por lo menos, que habrá redactado el Tribunal.

2.ª Resolución razonada de dos o más problemas de matemáticas, sacados a la suerte de entre 20 o más propuestos por el Tribunal.

3.ª Un ejercicio de análisis gramatical sobre un párrafo designado por el Tribunal.

4.ª Un ejercicio gráfico de Caligrafía y Dibujo.

5.ª Contestación por escrito a uno de los temas del cuestionario, redactado para el ejercicio oral, sacado a la suerte.

Se dará un plazo de tres horas para cada uno de estos ejercicios escritos.»

El artículo 15 del citado Real decreto se refiere a la redacción de los temas sobre que han de versar los ejercicios, y dice así.

«Art. 15. Los temas sobre Didáctica pedagógica, los problemas de Matemáticas, los párrafos para el Análisis gramatical y el Dibujo en los distintos actos del ejercicio escrito que establece el artículo anterior, se designarán el mismo día de cada ejercicio, para lo cual el Tribunal se reunirá una hora antes; cada juez llevará preparados diez, por lo menos, y de entre ellos, el Tribunal formará una lista definitiva de veinte o más que han de entrar en suerte. Acordada la lista se procederá inmediatamente al ejercicio.»

En fin, el artículo 24 de este Real decreto, referente a las protestas que puedan presentarse, dice:

«Art. 24. Los opositores podrán protestar de cualquier acto del Tribunal, en que se haya faltado al Reglamento, presentando la reclamación dentro de las veinticuatro horas siguientes a la ejecución del acto que lo motive o de haberse hecho público. En casos excepcionales y de pública notoriedad podrá también

acordarse por el Ministerio de Instrucción pública, a petición razonada de los opositores o de las Autoridades, la formación de expediente para la revisión de los ejercicios escritos. Esta revisión, cuando proceda, se hará con audiencia del Consejo de Instrucción pública, que podrá proponer, no solamente la anulación de las oposiciones, sino cualquiera otra medida que proceda, respecto de los Vocales del Tribunal.»

Esto es lo más interesante, de lo que se refiere a las oposiciones en turno restringido. Los opositores que se propongan tomar parte en los ejercicios tómense muy en cuenta y... a estudiar.

Ocasiones como la presente, para mejorar de sueldo, se presentan pocas en la vida, y hay que aprovecharla.

Concurso rápido de traslado.—La provisión de Escuelas vacantes ha entrado en un período de actividad laudable.

A la convocatoria de los pasados días, para proveer, por oposición centenares de Escuelas, dotadas con el sueldo de 1.000 pesetas, ha seguido una nueva disposición, que en otro lugar publicamos, dando reglas para los anuncios y celebración de los ejercicios, y disponiendo que se anuncie el concurso rápido de traslado.

Los Rectores, pues, deberán proceder sin demora a anunciar este concurso para las Escuelas de 650 y 500 pesetas que existan vacantes, a fin de que las resultas y las que queden sin ser solicitadas, sean adjudicadas a los opositores que las obtuvieren en turno libre.

Todo esto debe hacerse en plazo breve, puesto que para el 1.º de junio debe estar terminado, al objeto de que los Maestros entren en el disfrute del nuevo sueldo.

Mucha celeridad se pide para lo que aquí se acostumbra, pero poniendo todos un poco de buena voluntad, no hay duda que se podrá salir adelante.

Escalafón general del Magisterio.—Desde el día 2 al 14 de febrero, ha estado la «Gaceta» sin publicar nada referente al Escalafón general del Magisterio.

El día 15 ha publicado, al fin, ciento noventa y dos nombres de Maestras; de seguir en esta proporción, harán falta unos tres años para insertar las categorías hasta 1.000 pesetas, inclusive.

¡Dichoso Escalafón!

El concurso general de traslado.—Ayer ha terminado el plazo de quince días para reclamar de las propuestas formuladas para el concurso general de traslado.

Las reclamaciones deben venir por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y es de esperar que

éstas no demoren el envío de las presentadas para que no haya nuevo motivo de retraso en las soluciones.

A juzgar por las cartas que llegan hasta nosotros, las reclamaciones van a ser numerosas y las modificaciones de la propuesta serán, en consecuencia, de alguna importancia.

Lo que hace falta es que se provean todas las vacantes anunciadas y que se atiendan las reclamaciones justas.

El juego de las renunciaciones.—Se nos dice que hay Maestro propuesto en el concurso, que envió la renuncia de la plaza y que luego ha enviado una renuncia de la renuncia, es decir, en desistimiento de la misma. ¡Es deplorable! Con estas cosas es más que probable que se llegue a la anulación de esa facultad de renunciar que causa numerosas perturbaciones.

De Escuelas Normales: es injustísimo.

—Aplicando el decreto de 30 de agosto último, se anuncian una porción de plazas vacantes de Escuelas Normales para proveer, directamente, entre alumnos y alumnas de la Escuela Superior del Magisterio, sin pasar antes por el turno de traslado.

Y con este sistema, que es un desatino, y que es una injusticia, se dará el caso de entregar plazas de cabeza de distrito universitario, a jóvenes recién salidos de la Escuela, mientras que Profesores encanecidos y otros alumnos y alumnas con mejores puestos en la promoción, tienen que vegetar en capitales de última categoría sin poder ir a algunas de esas plazas que constituyen, por diversas razones sociales, verdaderos ascensos.

Esto no se ha visto nunca, hasta ahora, en las Escuelas Normales, ni se ve en ningún establecimiento de enseñanza.

La reforma de 30 de agosto último, ha venido a pisotear el derecho siempre reconocido y respetado de dar las vacantes a un turno previo de traslado y las resultas al ingreso, en forma de oposición, de concurso o lo que fuera.

No queremos privar a los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio, de ninguno de los derechos que se les han reconocido, pero creemos que puede armonizarse con los del resto del Profesorado y con los que muchos de ellos invocan ya justísimamente.

En este punto, la reforma de 30 de agosto es de lo más desacertada e injusta que ha podido idearse.

Hundimiento de una Escuela.—En «La Unión del Magisterio», de Lugo, se publica una larga descripción de la catástrofe ocurrida en la Escuela de San Juan de Tirimol, cuyo hundimiento produjo

diez y ocho heridos y un muerto entre los escolares.

He aquí algunos de sus párrafos:

«El local de la Escuela era una casa compuesta de planta baja y piso principal, que estaba deshabitada, instalándose en el piso la Escuela.

Concurrieron dicha tarde unos treinta y cinco niños de ambos sexos, y a eso de las tres y media próximamente, se hundió la techumbre de la casa, sepultando entre los escombros a los niños y al Maestro, que cayeron revueltos con el menaje del Colegio a la planta baja, pues el piso de la Escuela no pudiendo soportar el enorme golpe de las vigas rotas y el peso del tejado se hundió casi al mismo tiempo, produciendo tremendo estrépito.

Al ruido y a las voces infantiles de los niños demandando socorro, acudieron los vecinos próximos, que quedaron horrorizados ante la magnitud del desgraciado suceso, dedicándose todos, hombres y mujeres, a la labor de salvar a las víctimas sepultadas bajo el escombros, los pisos, las vigas y losas del tejado.

El cuadro fué terriblemente doloroso y se desarrollaron emocionantes escenas al retirar los padres a sus niñitos magullados, ensangrentados.

El Maestro también fué sacado de entre los escombros con algunas heridas, que por fortuna no acusan gravedad.

Todos los niños, excepto dos, que resultaron ilesos, milagrosamente, presentaban heridas algunos tan graves que fueron calificadas sus lesiones de pronóstico reservado.

Solamente una preciosa niña de siete años era ya cadáver, por haberle alcanzado una viga, que materialmente la magulló, rompiéndole la espina dorsal.»

Triste es el caso, y bueno será que se exijan las debidas responsabilidades; pero lo extraño no es lo ocurrido, sino que no ocurran desgracias semejantes con más frecuencia, dado lo pésimamente que están instaladas muchas Escuelas.

Las Autoridades, y particularmente los Inspectores de Primera enseñanza deben ser más exigentes en lo que se refiere a los locales, ya por lo que se relaciona a las condiciones de seguridad, ya por lo que respecta a la higiene.

Alarma entre los interinos.—Cunde grande alarma estos días entre los interinos por noticias oficiosas que han recibido de que se trata de formar nuevas listas para nombrar en propiedad solo a 500 Maestros de los interinos que tienen derecho reconocido. Y eso no es lo prometido por los señores Bullón y Aguilera.

El Vicepresidente del comité, D. Generoso Hernando, da la voz de alarma a todos sus compañeros, y nada tendría de extraño que, si antes de Samana Santa

no se soluciona este enojoso asunto, acudan a Madrid numerosas comisiones de Maestros interinos pidiendo lo que se les ha ofrecido tantas veces.

Realmente es un asunto que debe resolverse cuanto antes en bien de la enseñanza, de los Maestros y de la propia administración.

La enseñanza en los cuarteles.—En la vigente ley de Reclutamiento, y en el Reglamento dictado para su aplicación, se contienen dos importantes artículos: el 266 y el 325, de los cuales preceptúa el primero que *«los reglamentos proveerán a la instrucción primaria del soldado en términos que no salga de las filas en estado analfabeto»*; y estatuye el segundo en uno de sus párrafos, que *«en lo sucesivo no se recibirá ningún cuartel de nueva construcción si no cuenta con departamentos adecuados para Escuelas.»*

No es de ahora, sin embargo; ya de antiguo vienen siendo los cuarteles centros donde se dan las enseñanzas de instrucción primaria a todos los reclutas que llegaron a ellos en el estado de la mayor incultura, si bien por falta de elementos adecuados, la función no se desarrollaba con la amplitud y con la eficacia deseables.

Ahora, la disposición legal que trae al servicio de las armas a profesionales de la enseñanza, puede aprovecharse, y seguramente se aprovechará, en beneficio de la cultura general del pueblo. Muchos Maestros reclutas pueden prestar en los cuarteles servicios a la cultura de la patria, tan importante como otros los prestan con las armas en defensa de su honor e integridad.

De Pedagogía

La Mutualidad.

Cuando el hombre que vive aislado, encuentra una dificultad en la vida, siente naturalmente inclinado a buscar la ayuda de los demás. El esfuerzo de un hombre solo es insuficiente para acometer ciertos trabajos; la unión de varios hombres reunidos multiplica los esfuerzos y da el éxito en una empresa.

Así nacen las asociaciones.

Pero no es prudente esperar a formar una asociación en el momento mismo en que la ayuda ajena se hace necesaria por las circunstancias. Es menester prevenir los sucesos para que éstos no nos sorprendan, cogiéndonos desprevenidos. Hay que anticiparse a ellos.

En esto consiste la previsión.

→
vuelta

Da firmeza a la mutualidad el número de los adeptos que en ella colaboran. Por eso conviene a las mutualidades buscar sus socios entre los jóvenes, y aun mejor entre los niños, para estar seguros de que su energía y su adhesión han de durar muchos años, con lo que podrán servir mejor a la causa de los comunes beneficios.

He ahí el por qué de las mutualidades escolares.

La mutualidad debe buscar lo necesario a todos, por lo superfluo de cada uno, sobre todo en las eventualidades dolorosas de la enfermedad y de la vejez. La mutualidad puede asegurar a todo hombre una ayuda, una pensión, que le ponga a salvo de estos riesgos.

Tales son los principales objetos que las mutualidades se proponen.

He ahí por qué las mutualidades escolares se han extendido rápidamente por el mundo, preparando al niño a la solidaridad, y habituándolo a vivir para los otros, mientras que los otros viven para él.

Las mutualidades se fundan en la asociación, en la cordialidad, en el amor. Su lema es este: «Cada uno para todos; todos para cada uno.»

Ejemplos.—1.º Ramiro era un pobre escolar sin amigos, sin juguetes, siempre aburrido.

Eugenio, su vecino, tenía buenos amigos en la Escuela con los que solía jugar alegremente.

—¿Quién os ha comprado ese balón?, dijo un día Ramiro. Ese es de los más caros.

—Lo hemos comprado nosotros mismos, contestó Eugenio. Tenemos establecida una Mutualidad escolar, con un buen fondo, y de ella hemos tomado 25 pesetas para comprar el balón.

Pronto Ramiro se cambió de Escuela.

2.º Una tarde vi pasar, con muy corto intervalo de tiempo, dos carros mortuorios al cementerio.

El primero llevaba una pobre caja, sin coronas, sin acompañamiento apenas.

En el segundo, iba el féretro casi cubierto de flores, y multitud de obreros vestidos con sus trajes de fiesta le seguían.

Eran los muertos dos obreros, según pude saber. Pero el segundo pertenecía a una Mutualidad, y ésta le costeaba el entierro, como le había costado antes la asistencia médica y las medicinas.

Formaban el acompañamiento los mutualistas, amigos del finado.

3.º Don Pedro era el abuelo de dos niños, a quienes todos los días acompañaba hasta la puerta de la Escuela, despidiéndolos con un beso.

Cierta día, los nietezuelos dieron limos-

na a un pobre anciano, y éste les dió las gracias con tiernas expresiones.

Don Pedro, que le reconoció a' instante, cuando dejó a los niños, volvió en busca del pordiosero para socorrerle.

Los dos habían ido juntos a la Escuela. Pero D. Pedro había ingresado muy pronto en una Sociedad mutualista, y ahora disfrutaba de una decorosa pensión de retiro; el otro, que no se había preocupado nunca de mutualidades ni seguros, se encontraba a la vejez sin medios de fortuna, y siendo una carga para sus hijos, también necesitados, había tenido que recurrir al trance amargo de pedir limosna.

¡Cuán distinta era la vejez de los dos antiguos camaradas!

S.

OBRA NUEVA

Dentro de pocos días se pondrá a la venta

La Fiesta del Arbol

Origen de esta fiesta, su organización y modo de celebrarla. Discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.

50 céntimos, ejemplar.

Durante el presente mes.

Ecos del Magisterio

También en Valencia.

También en la culta Valencia se desatienden las obligaciones para con el Maestro.

Lo que nunca había ocurrido en esta hermosa capital está ocurriendo ahora; hasta siete meses de alquileres se han llegado a deber a los Maestros, lo que nos extraña siendo Gobernador el Sr. Tejón, tan amigo de los Maestros y tan amante de la enseñanza. Ha sido menester que el Magisterio de Valencia adoptara una actitud enérgica para lograr algo de las autoridades.

El Sr. Tejón, muy amante de la enseñanza y de las Escuelas, propuso la implantación de la Mutualidad escolar en los Maestros valencianos; éstos correspondieron como debían y hoy la Mutua-

lidad escolar funciona en muchas Escuelas de Valencia.

Propuso el Sr. Tejón hacer una fiesta de las Mutualidades para repartir, solemnemente las libretas del Instituto Nacional de Previsión entre los niños mutualistas. A tal fiesta debían haber ido el señor Director general de Primera enseñanza, el señor Director del Instituto Nacional de Previsión y otras ilustres personalidades que hubieran realzado y lucido la fiesta. Pero los Maestros valencianos, a quienes el Ayuntamiento debe *siete* meses de alquileres, *catorce* de material a las Escuelas desdobladas, *doce* de gratificación a los Maestros de Sección y *diez* de aumentos voluntarios, mientras paga religiosamente a los Ayudantes, Auxiliares e Inspectores municipales; la *Diputación diez* años de aumento gradual de sueldo, y *cinco* años sin rectificar el Escalafón provincial, han determinado no asistir a dicha fiesta si antes no se les paga cuanto se les adeuda.

Debido a esta actitud se les han pagado tres meses de alquileres; pero ellos piden, y con razón, que se les pague todo.

Es una vergüenza esto que ocurre: que los Maestros tengan que adoptar actitudes violentas para que se les pague lo que legítimamente se les debe.

Dícese que la fiesta ha fracasado por culpa de los Maestros y esto no es así. Lo único que han hecho los Maestros es retirarse, no asistir a una fiesta de *socorro y ahorro* con cara de hambre. La culpa del fracaso, si lo hay, solo es de aquel que no remedia, pudiendo, la triste situación de muchos Maestros valencianos.

Deben saber las autoridades que si los Maestros se pagan muchas veces de discursos y palabras huera, no así los caseros y los tenderos que pronto se cansan y pierden la paciencia.

El señor Director general y el señor Ministro debieran tomar cartas en este asunto y hacer que cese ese bochornoso estado de cosas.

L. Carreres.

Sobre los aumentos.

El proyecto Puerta.

Acostumbramos los Maestros a caer en la más espantosa ridiculez cuando discutimos el reparto de los pequeños aumentos que se nos van concediendo. Argumentamos, casi siempre faltos de lógica y sobrados de egoísmo, pretendiendo convencer a los demás compañeros de que conviene a la clase en general aquello que a nosotros en particular conviene, y no reparamos, al obrar así, en que somos todos *frailes* de una misma comunidad y

no hemos de conseguir engañarnos por mucho que nos esforcemos.

Y basta de preámbulos. Yo, al intervenir hoy en esta cuestión, quiero hacerlo documentadamente, con razones que estimo en realidad convincentes, saliéndome de la pauta generalmente seguida. He de impugnar el proyecto de D. Hernán de la Puerta, por ser, digámoslo así, el que ha adquirido estado más oficial, y voy a verificarlo mediante una breve y sencilla disección del mismo, con asertos que puedo demostrar.

Si lo propuesto por el Sr. Puerta se aprueba ascenderán: Maestros de 3.500 y 3.000 pesetas que, procedentes todos de 2.750, llevan menos de *dos años* en su categoría actual; Maestros de 1.650 pesetas, con menos de *cuatro años* en la enseñanza, y muchos de los *realmente* ascendidos en fecha próxima; Maestros de 1.000 pesetas que todavía están en 625, y Maestros de este último sueldo que hasta primero del año actual han estado en 500 pesetas. En cambio, Maestros de 2.500 y 1.100 pesetas, quedarán sin ascender con más de *catorce años* en la categoría, y Maestros de 2.000 pesetas habrán de continuar en la misma, a pesar de haber servido ya en ella más de *diez años*. (Se considera como igual categoría, naturalmente, aquella de que proceden por acumulación de retribuciones; pues todos sabemos que, en lo económico, tal ascenso fué un perjuicio para los interesados.)

Si nos fijamos en el número de plazas de cada categoría, la proporcionalidad es también la más equitativa. Véase. De 3.500 pesetas, ascienden a razón de treinta y cinco por ciento; de 3.000, once por ciento; de 2.500 y 2.000, cuatro por ciento; de 1.650, sesenta y cinco por ciento; de 1.100, diez y seis por ciento; de 1.000 y 625, ya hemos dicho antes que todos los que existen y muchos más que todavía han de adquirir esos sueldos. Téngase en cuenta, además, que los pocos Maestros que hay en 1.000 pesetas llevan todos menos de un año en la categoría, pues en abril último se dió el absurdo, que tal vez pudiera repetirse nuevamente, de figurar ascendidos a 1.100 con fecha 1.º, algunos Maestros que se habían posesionado en fecha posterior del sueldo de 1.000 pesetas.

Yo también tengo mis proyectos más nobles, más equitativos, más beneficiosos; pero no los expongo porque sé que los *bollos* que tan deprisa se amasaron están ya dentro del horno, y es difícil conseguir retocarlos.

Pero en mi memoria late aquel acuerdo de 1912, aprobado por todo el Magisterio y suscrito por sus representantes, por el que *ningún Maestro ascendería en dos categorías mientras no lo hiciera*

→ multa

en una todo el cuerpo, cuyo incumplimiento clama al cielo, es lo que nos tiene divididos e imprime en el Magisterio un sello denigrante de inconsecuencia y egoísmo, de *educadores mal educados*, que, si bien se mira, a los profesionales nos da vergüenza y a los no profesionales, asco.

I. Hernández.

A los Maestros interinos.

Acabo de enterarme de que a los interinos que tienen servicios prestados antes de 1.º de julio de 1911, sin estar en aquella fecha en posesión de su título profesional correspondiente ni haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, tratan de excluirlos de las listas que en breve saldrán a ver la luz pública en la «Gaceta de Madrid», cuya exclusión, a mi humilde opinión, no me parece justa ni legal. Fíjense bien en ello el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, Sr. Collantes e Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, y desde luego, vendrán a convencerse palpablemente del derecho que nos asiste.

Desde que se publicó el famoso Reglamento de provisión de Escuelas de fecha 25 de agosto de 1911, ¿cuántos interinos no han ingresado en las filas del Magisterio, en propiedad, en idénticas condiciones que los que tratan de excluir? Pues si entonces corrió aquella moneda, por ser legítima, ¿por qué hoy se ha de transformar en ilegítima, sin haber variado en un ápice?

No, no debemos consentir en manera alguna el que cometan con nosotros tal anomalía y el que nuestros derechos sean pisoteados tan villanamente.

Si tan malograda medida adoptan, debemos recurrir, sin demora de ninguna índole, ante el tribunal de lo Contencioso y estoy casi seguro de que allí sacaremos a flote nuestra bandera y con ella nuestra victoria. Si llegara el caso, yo mismo me encargaría de hacer las diligencias necesarias, contribuyendo cada cual, desde luego, con la parte que por tal concepto le correspondiese. Y si no, hacerlo como pobres de solemnidad.

Ahora es hora de empuñar en nuestras manos el máuser y lanzarnos al campo de batalla a emprender una lucha encarnizada, heroica y constante. Mirad que si lo dejamos para más tarde, muy bien puede suceder que nos quedemos en hilván, sin recabar nuestros justos deseos.

Si no hicimos antes el depósito, fué debido, en gran parte, a la escasez de recursos con que contábamos; porque con 300 pesetas que percibíamos ¡vergüenza me da el decirlo! no nos llegaba ni para atender a las necesidades más apremiantes de la vida, ya que nos permitía ejercer libre-

mente la tan pesada profesión de mentores de la niñez, la legislación de Instrucción pública en aquel entonces vigente; que si no hubiera sido por esto último, quizá hubiéramos hecho esfuerzos sobrehumanos para proveernos del ya mencionado título profesional.

Por todo lo apuntado hasta aquí, me tomo la amplia libertad de suplicar, encarecidamente, a toda la prensa profesional y política, que se interese por nosotros, a la «Unión Nacional» y demás, a que nos ayuden a salir del castigo a que nos quieren someter sin motivo ni fundamento, sin justa causa.

Recibid todos mi más cordial saludo, quedando a vuestras gratas órdenes el último de vuestros compañeros.

Eladio Martínez.

Izco (Navarra).

Lo inconcebible.

Señor Ministro: Desde que han empezado las reformas en el Magisterio, hay una buena parte de él que está sufriendo los errores o la apatía de la Administración y lamentando, inútilmente, las consecuencias deplorables de que ninguna culpa tienen.

Son ellos los Maestros de Patronato que habiendo obtenido sus Escuelas por las disposiciones vigentes y teniendo reconocidos los derechos de Maestros de Escuela nacional, se ven hoy privados de casi todos, sin razón que lo justifique, con grave perjuicio de los mismos y de la enseñanza.

No han sido admitidos al concurso general de traslado, son excluidos de los ascensos por Escalación, se niegan peticiones justas; y a las innumerables reclamaciones que en uno y otro sentido se hacen, se contesta oficial y particularmente que *se dictará una disposición de carácter general*; pero esa disposición tantas veces y tanto tiempo ha prometida, no llega, y cada día que pasa son nuevos arañazos que se van dando a la tranquilidad y derecho que les asiste a estos Maestros.

Si en todo tiempo ascendieron y se trasladaron, si hoy en nada ha variado su situación, ¿qué falta hace ninguna disposición aclaratoria en este sentido, claro e indiscutible? Y si esa disposición quiere dictarse para aclarar o legalizar la de otras Escuelas en situación no bien definida, hágase lo más rápidamente posible, pero cuidando mucho al hacerlo de no mermar los derechos de los Maestros que los tienen bien definidos y reconocidos.

V. E., con su ilustrado criterio, comprenderá con estas breves líneas la anómala situación que se les está creando a

estos Maestros, y con su recta justicia hará que en breve se deshaga esta anomalía porque atraviesan, de lo que ha protestado, tan enérgicamente como el caso requiere, aunque dentro del mayor respeto debido, la Asociación del Magisterio de esta provincia.

Sr. Ministro, Sr. Director general, ¡justicia! que esto es inconcebible.

Regino Saldaña.

¿Y el concurso rápido de enero, cuándo se anuncia?

Esta es una pregunta que todos hacemos y que nadie acertamos a contestar. El dignísimo defensor del Magisterio y Director de este ilustrado periódico, ha llamado la atención desde sus columnas, a las autoridades sobre este asunto, sin que hasta la fecha haya conseguido ser oído. Este concurso se debió anunciar en los primeros cinco días de enero; ha pasado todo él y va lo mismo febrero y lo que es más lamentable aún, es que por este camino vendrá abril y ni uno ni otro se anunciará.

Que el concurso de ascenso ha desaparecido, es cierto; pero, ¿y el otro? Hasta la hora presente, no se ha dictado ninguna disposición que no permita el anuncio de éste, privándonos las autoridades superiores con esta negligencia, del derecho a trasladarnos que nos han conferido disposiciones legales.

Se cree, con algún fundamento, que todas las vacantes de 625 pesetas, se adjudicarán a los Maestros interinos con derecho reconocido a propiedad; y si esto se piensa, debe anteceder a esta adjudicación, un concurso de traslado, lo mismo que se hizo a' colocar los de la anterior lista, y de esta manera, la justicia sería igual para todos.

Joaquín Morales.

Clares (Guadalajara).

Las renunciaciones.

Con pretexto de favorecer al Magisterio (siendo así que los más salen perjudicados se solicitan y obtienen muchas veces concesiones del todo desfavorables para ces concesiones del todo desfavorables para el mismo y para la enseñanza principalmente, que es lo peor.

Autorizar la renuncia de plazas de un concurso, supone: 1.º perjuicio inmenso a muchos que las hubieran obtenido, sino fueran los que impremeditadamente solicitaron para luego renunciar, lo cual ni siquiera es formal; 2.º sostener indefinidamente interinidades, y 3.º favorecer la inmoralidad, pues basta que un Maestro con buen número en el Escalafón solicite una plaza y luego la renuncie para

favorecer a un amigo que sirva en ella como interino y hacerlo... interino perpetuo.

¿Qué por tardar la resolución del concurso, cambian las conveniencias? Contados casos habrá. Pero ¿y si el concurso se resolviese a tiempo, no hubieran tenido que aceptar?

J. P. Vázquez.

Gramática y Literatura

POR

D. Ezequiel Solana.

Este libro ha sido redactado, expresamente, para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Gramática y Literatura*.

Forma un volumen de 432 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios.

Ejemplar en rústica 3 pesetas.

Idem — tela ... 4 —

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Febrero 16.—Real orden aprobando el Reglamento que se publica, dictado para las Exposiciones internacionales de Bellas Artes.

—Otra relativa a oposiciones para proveer plazas de Maestros y Maestras con sueldo de 1.000 pesetas al año, y por concurso rápido plazas con sueldos de 625 y 500 pesetas anuales.

Subsecretaría.—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación instituida en Santander por D. José Pérez Arce.

—Idem íd. íd. en los beneficios de la

fundación de D. Felipe Ochoa, instituída en Cerro del Río Alhama (Logroño).

—Dejando sin efecto la orden de esta Subsecretaría de 4 del actual, por la que se ordenaba el abono de la gratificación de 500 pesetas al Profesor suplente de Dibujo del Instituto de Valencia, D. Alfredo de la Lastra y Romero, y disponiendo que la referida gratificación se abone al Auxiliar gratuito de Caligrafía del referido Centro docente, D. José Plasencia.

—Nombrando Escribiente de la Escuela Normal de Maestros de Granada, a D. Francisco Quesada y Ciruela.



Indice del «Boletín».

Febrero 9.—Ordenes.—Concediendo al Maestro jubilado de Mula (Murcia) don Romualdo Pantoja Vélez, un plazo de diez días para presentar los documentos que se expresan y que se consideran necesarios para resolver el recurso de alzada interpuesto por dicho interesado.

—Concediendo licencia, por enfermos, a doña Rosa Vidal Guachs, Maestra de San Feliú de Guixols (Gerona); D. Manuel Fernández López, Maestro de Cervantes (Lugo), y D. Amancio Martínez Valle, Maestro de Ribabellosa (Alava).

—Disponiendo que por el Rectorado de la Central se remita, a la mayor brevedad posible, el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano López contra la resolución del concurso rápido.

—Dejando sin efecto los nombramientos de Maestros sustitutos hechos en las fechas que respectivamente se expresan a favor de D. Eduardo Santiago Crespo y doña Paz Ariza Dalmau.

—Idem nombrando Maestros y Maestras sustitutos de las Escuelas que respectivamente se expresan a los señores y señoras en las mismas mencionados.

—Desestimando peticiones de dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio formuladas por los señores en las mismas mencionados.

8 FEBRERO.—R. O.,

disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos que se indican pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.

Habiendo fallecido en 18 de diciembre último D. Pedro Arnó y Pausas; en 10 de enero próximo pasado D. Lorenzo Pausa y Martínez, y en 20 del mismo mes don Rafael Blanco y Juste, Profesores numerarios de las Escuelas Normales de Maestros de Las Palmas (Canarias), Murcia y Madrid, respectivamente:

Considerando que, de conformidad con

lo prevenido en el párrafo tercero de la Real orden de 21 de julio de 1913, don Juan Hidalgo y Romero, a quien por la misma se reintegró en el cargo de Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias), en virtud de sentencia del Tribunal Supremo deberá figurar como alta en el Escalafón con el número inmediatamente posterior al de D. Felipe Molina y Fraile,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que se den los ascensos de escala, y en su consecuencia:

1.º Que D. Luis Pérez y Allú, D. Antonio de Bordons y Guillot y D. Juan Hidalgo y Romero, Profesores numerarios de Física, Química, Historia natural y Agricultura; Gramática y Literatura castellanas, y de Gramática y Literatura castellanas, de las Escuelas Normales de Maestros de Salamanca, Málaga y Las Palmas (Canarias), respectivamente, pasen a ocupar los números 8, 15 y 22 en el Escalafón provisional, con la antigüedad de 11 de enero próximo pasado y sueldo anual desde dicho día de 8.000 pesetas el primero; 7.000, el segundo y 6.000, el último.

2.º Que D. Federico López y Gonzá'ez, D. Prudencio Landín y Tobío y D. José María Rodríguez y González, Profesores numerarios de Geografía, Pedagogía y Geografía, de las Normales de León, Pon-

ARITMETICA

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Este libro ha sido redactado, expresamente, para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve, especialmente, para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general, a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Aritmética*.

Forma un volumen de 488 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios.

Ejemplar en rústica, **3 pesetas.**

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

tevedra y Pontevedra, respectivamente, pasen a ocupar los números 62, 96 y 116 en el expresado Escalafón, con la antigüedad de 19 de diciembre último y sueldo anual desde dicho día de 5.000 pesetas el primero; 4.500 el segundo y 3.500 el tercero; y

3.º Que D. Ramón Almundi y Pamplona y D. Rogelio Francés y Gutiérrez, Profesores numerarios de Geografía e Historia de las Normales de Burgos y Barcelona, respectivamente, pasen a ocupar los números 97 y 117 en el citado Escalafón provisional con la antigüedad de 21 del pasado mes de enero y sueldo anual desde dicho día de 4.500 pesetas el primero y 3.500 el segundo.

De Real orden, etc.—Madrid, 8 de febrero de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 15 febrero).

11 FEBRERO.—R. O.,

resolviendo consultas de Rectores de Universidades y Directores de Escuelas Normales, acerca de la fecha desde la cual deben ser posesionados y acreditar sus haberes correspondientes a los Profesores y Profesoras de Escuelas Normales nombrados para los cargos que por primera vez se consignan con sueldo, gratificación o remuneración en la

ALGEBRA

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Este libro ha sido redactado, expresamente, para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Algebra*.

Forma un volumen de 256 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios.

Ejemplar en rústica 3 pesetas.

Idem — tela.... 4 —

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

vigente ley de Presupuestos, y que venían desempeñándolos con carácter gratuito desde fecha anterior a 1.º de enero del año actual.

Vistas las numerosas consultas formuladas por varios Rectores de Universidades y Directores de Escuelas Normales, acerca de la fecha desde la cual deban ser posesionados y acreditar sus haberes correspondientes a los Profesores y Profesoras de Escuelas Normales, nombrados para los cargos que por primera vez se consignan con sueldo, gratificación o remuneración en la vigente ley de Presupuestos y que ya vienen sirviéndolos con carácter gratuito desde fecha anterior a 1.º de enero de este año, en la que el vigente Presupuesto comenzó a regir:

Considerando que dichos Profesores estaban prestando sus servicios en la indicada fecha; que los nombramientos hechos a su favor son una conformación para que ellos continúen, razón por la cual es de justicia que se les abonen los haberes desde el momento mismo en que con arreglo a la Ley les pueden ser satisfechos, e independientemente de aquéllas en que por el tiempo invertido en la tramitación han podido circularse las órde-

Considerando que en el caso de que se trata concurren circunstancias semejantes a las que hubiere de tenerse en cuenta por el Ministerio de Hacienda al dictarse la Real orden de 20 de enero de 1908, inserta en la «Gaceta» de 21 de los mismos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que los Profesores numerarios, especiales o auxiliares, que bien gratuitamente, bien con el menor sueldo que actualmente les corresponde, estaban en 31 de diciembre de 1914 desempeñando cargos iguales o análogos a aquellos para los que han sido nombrados en virtud de las modificaciones hechas en el personal docente de las Escuelas Normales por virtud de la vigente ley de Presupuestos, se tengan por posesionados para todos los efectos de su carrera desde 1.º de enero de este año.

De Real orden, etc.—Madrid, 11 de febrero de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 15 febrero).

13 FEBRERO.—R. O.,

relativa a oposiciones para proveer plazas de Maestros y Maestras con sueldo de 1.000 pesetas al año, y por concurso rápido plazas con sueldos de 625 y 500 pesetas anuales.

De la corrida de escalas del Magisterio de Primera enseñanza verificada en 25 de mayo del año anterior, para cubrir las vacantes de sueldos ocurridas desde 1.º de agosto de 1913 hasta el 31 de enero

de 1914, quedaron reservados para ser provistas por oposición en los turnos libre y restringido 510 sueldos de 1.000 pesetas para Maestros y 470 de igual dotación para Maestras, resultando que a cada turno corresponden 255 para Maestros y 235 para Maestras.

Existen igualmente reservadas para ser provistas por oposición en turno libre, las plazas creadas en los tres últimos años con destino a las Escuelas graduadas que actualmente se hallan servidas por Maestros interinos.

Y desando S. M. el Rey (q. D. g.) que todas las plazas y sueldos antes mencionados sean provistas y otorgados a la mayor brevedad por el beneficio que a la enseñanza y al Magisterio ha de reportar, se ha servido disponer:

1.º A las oposiciones del turno restringido mandadas convocar por Real orden de 11 del actual para proveer 750 plazas para Maestros y 750 para Maestras con 1.000 pesetas, se agregarán en cada Rectorado 25 plazas más para Maestros y 23 para Maestras con igual dotación.

En Canarias se agregarán cinco plazas más de cada clase.

2.º Los opositores que obtengan estas plazas que se agregan al turno restringido, tomarán posesión del sueldo de 1.000 pesetas en la misma Escuelas que actualmente desempeñan el día 1.º de mayo, en cuya fecha cesarán en el percibo de las retribuciones.

Las Secciones administrativas de Primera enseñanza donde existan las vacantes de sueldo de 1.000 pesetas, que se adjudican a este turno de oposición, cuidarán de que el día 1.º de mayo próximo queden dichos sueldos reducidos a 625 pesetas en las nóminas donde aquellos se consignaban, pues esta última dotación será la que resulte vacante al ascender los que obtengan las plazas.

3.º Los Rectorados convocarán inmediatamente las oposiciones del turno libre para proveer cada uno de ellos 25 plazas de Maestros y 23 de Maestras con 1.000 pesetas; en Canarias cinco plazas de cada clase con igual dotación.

A estas oposiciones del turno libre se agregarán en cada Rectorado las plazas de nueva creación con 1.000 pesetas que existan en su Distrito universitario y se hallen servidas por interinos o estén vacantes.

4.º Los que obtengan plaza en el turno de oposición libre serán destinados a las plazas de nueva creación que existan en el Distrito universitario donde practicaron los ejercicios y a las Escuelas vacantes de la antigua dotación de 625 a 500 pesetas.

A este efecto, los señores Rectores se pondrían de acuerdo, caso de existir en su

Distrito número suficiente de vacantes, para que se agreguen de derecho las que precisen, debiendo realizar estas gestiones con tiempo suficiente para no dar lugar a que se demoren las propuestas de los Tribunales, toda vez que los Maestros nombrados con los sueldos de 1.000 pesetas que quedaron reservados para el turno libre, deberán tomar posesión de sus Escuelas el día 1.º de junio próximo, fecha en que las Secciones administrativas de Primera enseñanza de las provincias donde existan reservados los sueldos de 1.000 pesetas que corresponden a este turno, procedan a dejarlos reducidos a 625 en las nóminas donde figuraban aquéllos.

5.º Para que las Secciones administrativas de Primera enseñanza puedan cumplimentar debidamente lo preceptuado en los números 2.º y 4.º de esta Real orden, referente a la rebaja de dotaciones, la Dirección general de Primera enseñanza determinará las vacantes de sueldo que de cada provincia se destinan a las oposiciones de los turnos restringido y libre.

6.º Los Rectorados deberán proceder sin demora a proveer por concurso rápido de traslado las Escuelas que existan vacantes de 625 ó 500 pesetas para que las resultas y las que queden sin ser solicitadas sean las que se adjudiquen a los opositores en turno libre.

7.º Los Maestros que obtengan los sueldos de 1.000 pesetas por oposición restringida y los que logren Escuelas en el turno libre, disfrutarán además del sueldo la gratificación de 250 pesetas por la enseñanza de adultos.

8.º La Dirección general de Primera enseñanza publicará las disposiciones que estime convenientes para el mejor servicio.

Lo que dé Real orden, etc.—Madrid, 13 de febrero de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 16 febrero).

Dirección general de Primera enseñanza.

Rectificación.

En la Real orden de 10 de febrero de 1915 se anuncia, por error, para proveer entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores de Magisterio, la plaza de Profesora de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Gerona, en lugar de la plaza de Matemáticas de la Escuela de Guadalajara, que es la que se encuentra vacante.

Madrid, 13 de febrero de 1915.—*Bullón*.

(Gaceta 14 febrero).

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Registro Paidológico para las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, por D. Santiago S. Soler.

En el estado actual de la ciencia paidológica, había un vacío que llenar en las Escuelas, para que los Maestros pudiesen cumplir el precepto reglamentario de llevar un «Registro Paidológico».

En los Boletines de visita figura catalogado, y ello define la obligación que tienen Maestros y Maestras de presentar al Sr. Inspector, en el acto de la visita, un Registro de esa índole, juntamente con los demás registros reglamentarios.

El Sr. Soler, Maestro conocidísimo en el campo de la pedagogía española, por sus publicaciones interesantes, ha tenido el feliz acierto de concretar en pocos y sustanciosos párrafos la moderna significación de la Paidología, exponiendo de modo breve, claro y conciso la forma y los medios de que todo Maestro puede valerse para practicar en su Escuela, sin dificultad ninguna, todas las observaciones.

Con el nuevo «Registro Paidológico», pues, será cómodo y factible para todos los Maestros y para todas las Escuelas lo que hasta hoy parecía patrimonio de las inteligencias más preclaras y de los centros mejor organizados.

Forma un bonito tomo en cuarto mayor, apaisado, con espacio para cien inscripciones y más de mil observaciones, y véndese encuadernado al precio de 2,50 pesetas.

NECROLOGIA

Han fallecido:

D. Nicolás Luque Ferrer, Maestro de Lorca (Murcia).

Doña María Alastuey Escobedo, viuda de Mancho, madre de nuestro distinguido amigo y compañero D. Ricardo, Profesor de la Normal de Zaragoza.

Doña Valentina Salamanca, Maestra de Lomana (Burgos).

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se desestiman instancias: de doña E'ena Fuentes, Maestra de Torrejón de Velasco (Madrid), que pide se le nombre para una plaza del Escalafón con 500 pesetas; de D. Mariano

López, ídem de Cascajares de Bureba (Burgos), en solicitud de que se deje sin efecto nombramiento de D. Eugenio Romero; de doña María Díez, que pide dispensa de edad para oposiciones; de doña María Montes, Maestra de Onteniente (Valencia), que reclama derecho a ser nombrada Maestra de Sección de graduada; de D. Santiago Cid, ídem de Loeches (Madrid), que pide plenitud de derechos para obtener Escuelas de la categoría superior inmediata a las de 1.000 pesetas; de doña Pilar Aragonés, de Alcolea de Cinca (Huesca), que reclama declaración de las diferencias de haberes que puedan corresponderle; y de don Remigio Arribas, que recurre contra propuesta del Rectorado de Valladolid.

—Se incluye a D. Julián Sánchez en el Escalafón de 625 pesetas con el número que por su antigüedad le corresponda, y se desestima su petición de ascenso.

—Se nombran Maestros sustitutos: de la Escuela de Crevillente (Alicante), a D. Francisco Alonso Romero; de Albercurín (C. uña), a D. Manuel Castro; de Arnedillo (Logroño), a doña María Araceli Moya, y de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), a doña Elvira Núñez.

Licencias: de 30 días a doña Ludivina Ninfa López, Maestra de Fuentecésped (Burgos), y otra de 45 íd. a doña Rosa Arizón, ídem de Aguas (Huesca).

—Se admite renuncia presentada por doña Cristina Calleja, del cargo de Maestra de Quintanilla de San García (Burgos).

—Se concede un año de licencia para asuntos propios a doña María Barbadiello, Maestra de Castrejana (Vizcaya).

—Se nombra fuera de concurso, a don Enrique Jofre, Maestro de Ventosa de la Cuesta (Valladolid).

—Se desestima permuta de cargos entablada por las Maestras de Sabio y San Esteban de Laces, doña Isabel Palacio y doña Marcelina Pastoriza, respectivamente.

—Se nombra a doña Demetria Martínez, Maestra sustituta de San Asensio (Logroño).

—Se desestiman instancias de doña Consuelo Villanueva Albert y doña Desamparados Vilaplana, Maestras sustitutas de Valencia.

DE PROVINCIAS

Distrto de Madrid.

Guadalajara.—A Setile se remite el nombramiento de Maestra sustituta interina de doña Dolores Martínez y de interinos de D. Diego Negrodo a Bujalcayado y de D. Inocencio Ibáñez a Anchuela de Pedregal; las credenciales se han remitido a los pueblos donde residen los in-

interesados y al «Boletín Oficial» el anuncio correspondiente a sus efectos.

—Repetimos la emisión inmediata a la Sección de las 2 hojas, modelo de Escalafones de todos los de 500 ascendidos a 625 pesetas como dice la circular del «Boletín Oficial» de la provincia, del viernes 13 del actual, a fin de evitarse la suspensión del pago de haberes, que se llevará a cabo este mes, sin contemplaciones, ni nuevos avisos, que ya se va haciendo demasiado pesado.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Han tomado posesión el Maestro interino de Las Franquesas, don Benito Ginés y la de Barcelona, doña Adela Rahola.

—Ha tomado posesión en San Bartolomé de Grao, la Maestra propietaria doña Amparo Sellés, cesando la interina doña Matilde Laguía.

—El Rectorado ha concedido e primer período de observación a la Maestra doña Isabel Subías.

—Por la Sección de Primera enseñanza, se remite al Alcalde de Omiellas la credencial de Maestra de La Llosa (Castellón) para entregar a doña Vicenta Acreu.

—Se remite a la Dirección general la instancia de la Maestra de Manresa doña Rosa Llopis, reclamando contra la resolución del concurso general de traslado.

—Al Alcalde de Canet de Mar, se remite una comunicación para entregar a doña Mercedes Desunvila.

—Se dice a los Habilitados de Villafranca del Panadés y Arenys, que acrediten gratificación por adultos a los Maestros D. Pedro Riera y D. José Ferrés, respectivamente, al de Barcelona que acredite al Maestro de San Adrián de Berós D. Jaime Soler, la misma gratificación con arreglo al sueldo de 625 pesetas; al de Manresa lo mismo con respecto a los Maestros de La Baella y San Mateo de Bages, Sres. Mussoll y Carner.

—Se remite a la Junta Central el certificado de cese de la Maestra de Estany doña María Magriñá.

—Por la Sección se interesa la presentación de los presupuestos de las Escuelas que a continuación se indican y que aún no se han presentado: Capolat, mixta; Olván, niños; Santa María de Marlés, mixta; Lerchs, Viver, Montseny, mixtas; Calaf, niños; Santa Margarita de Montbuy, niños; Recafort y Santa María de Oló, niñas; San Felió Saserra, niños; Castellfullit del Boix, niñas; Palou, Vacarisas y Sentforas, niños; Collsuspina y La Bola, mixtas; Centellas, niños; Tona, niños y niñas y Puigdalba y Olivella, mixtas.

—Se remite a la Dirección general un estado demostrativo de la distribución en zonas de las Escuelas de esta ciudad.

—Por la Sección se remiten a la Junta Central el expediente de traslado de pago de D. Francisco Mañás y de haberes devengados de la heredera de doña Concepción Riera.

—En la Sección se ha recibido el título administrativo de Maestro interino de Bagá a favor de D. Salvador Cortés.

—Se han cursado a la Junta Central los expedientes solicitando traslado de pago de sus haberes a esta provincia de doña Encarnación Piquer, doña Julia Lázaro, doña Rosario Gómez y la instancia de doña Concepción Arañó solicitando el título profesional de su esposo.

—Se remite a la Sección de Lérida una comunicación para entregar al Maestro de Bell-lloch D. José Lorigué.

—Se remite a la Superioridad el recurso de alzada presentado por el Maestro D. Francisco Pujadas.—C.

Lérida.—Se ponen de manifiesto a la Dirección general, los errores que se observan relativos a D. Gabriel Viñas, don Mariano Rexach y D. Francisco Lafita.

—D. Gabriel Viñas, D. José Ortiz y D. José Rucaro's, renunciaron la propuesta del concurso general de traslado.

—El nombramiento de doña Catalina Cuenca, para Tor, ha sido rehabilitado por el término de 15 días.

—D. Mariano Rexach, D. José Solano y D. José Gené, reclamaron en el concurso general de traslado.

—Se dice al Habilitado de clases pasivas que D. Domingo Balagué puede percibir sus haberes, desde 1.º de octubre último.

—Se ha remitido a la Dirección general una relación de los Maestros a los cuales corresponde ascender a 625 pesetas y otras de los ascendidos el año anterior al indicado sueldo para que les sea aumentada la gratificación de adultos.—*Corresponsal.*

Distrito de Granada.

Jaén.—Ha sido admitida la renuncia de su cargo a la Maestra interina de Pozo Alcón, doña Gloria Sánchez.

—Doña Luisa Daza, Maestra de Huesa, ha renunciado la Escuela de Martos para la que ha sido propuesta en concurso de traslado.

—Se ha remitido a la Dirección general relación de los Maestros y Maestras de esta provincia ascendidos a 625 pesetas.

—Han sido nombrados Maestros interinos: doña Elisa Chica Jimeno, de La Guardia y D. Antonio Carreras, de Martos.

Distrito de Oviedo.

Oviedo.—Por la epidemia del sarampión se han suspendido las clases en el pueblo de Pereda y por estar en malas condiciones el local Escuela, las de Sotres.

—D. Pedro García, Maestro del cuarto distrito, remite relación de los alumnos normalistas que realizan en su Escuela las «prácticas de enseñanza».

—Se ha remitido el expediente de la Maestra interina que fué de la Escuela de Castilla, en Tineo, doña Raquel A'varez, en solicitud de que le sea levantada la pena de inhabilitación por un año para el desempeño de nuevas interinidades.

—Ha tomado posesión de la Escuela de niñas de San Cristóbal, la Maestra sustituta doña Petronila Prado.

—D. Aquilino Méndez, Director de la Escuela graduada del tercer distrito, remite relaciones de los alumnos normalistas que practican en su Escuela.

Distrito de Salamanca.

Avila.—Han ascendido a 625 pesetas, los Maestros y Maestras que sirven sus Escuelas en propiedad con 500 y 550 pesetas, cuyos títulos han sido diligenciados por la Sección administrativa de Primera enseñanza, a fin de que puedan cobrar sus haberes con arreglo al nuevo sueldo y diferencia del mes de enero en la nómina del mes actual, los Maestros y Maestras siguientes:

Doña Dolores Muñoz, de Alamedilla; D. Publio de Alba y doña Eugenia Oviedo, de Balborda; D. Fermín Maganto, de Sanchicorto, D. Romualdo Sánchez; de Bermy Salinero; D. Adrián García, de Berrocalejo de Aragona; D. Juan José Navas, de Blacha; D. Rufino Galán, de Brabos; D. Juan Francisco López, de Bularros.

D. Regino Rodríguez, de Duruelo; don Timoteo Martín, de Chamartín; D. Sebastián Blázquez, de Cillán; D. Blas Alonso Ruiz, de Gallegos de Altamiro; D. Valeriano de Juan, de Gotarrendura; D. Fausto Moyano, de Martín; doña Balbina Valles, de Muñochas; D. Esteban Romo, de Muñopepe; doña Ninfa Domínguez, de Navaquerena; D. Agustín Martín, de Piñalbo.

Doña Faustina Gómez, de Pozanco; don Marcelo de Blas, de San Esteban de los Patos; doña María García, de Santa María del Arroyo; D. Pedro Bermejo, de Santo Domingo de las Posadas; doña Adelaida Guerra, de Sigeres; D. Casto Martín, de Enalomillo; doña Julieta García, de Venta San Vicente; D. Juan Jiménez, de la Torre; doña Edita Alonso, de Pasarilla; D. Ramón Villaverde, de

Vega de Santa María; D. Cándido González, de Nicolorano; D. Francisco Cuello, de Villafior, y D. José López, de Naldeana.

D. Teófilo Santacana, de Alborno; don Teodosio Munder, de Aldeaseca; D. Julián Bañer, de Beruy Zapardiel; doña Matilde Hernández, de Cabezas del Pozo; doña Brígida Martín, de Cantiveros; doña Cipriana Martínez, de Castellanos; D. Segismundo Paniagua, de Cisla; don Florencio Martín, de Collado Contreras; D. Bonifacio Ortega, de Constanzano; doña Adolfa de la Puente, de Espinosa; doña Pilar Pérez, de Gimialcón.

D. Fabio Iglesias, de Gutierremuñoz; D. José Llorente, de Narros de Saldueña; D. José Galán, de Nava de Arévalo; doña María Sánchez, de Vinaderos; don Luciano Rodríguez, de Moraleja Matcabras; D. Miguel García, de Orbita; doña Silviana Rodríguez, de Pedro Rodríguez; D. Domingo Revuelta, de Rivilla de Barojas; doña Felisa Rodríguez, de San Esteban de Zapardiel; doña Leona María Rodríguez, de Tiñosillo; D. Manuel Ortega, de Viñegra de Moraña; doña Nicéfora López, de Ramocastañas; doña Anastasia C. Moreno, de Palacios de Deudas; D. Francisco Gutiérrez, de Encinares; D. Santiago Avellaneda, de Junciana; D. Bienvenido García, de Gilgarcía; doña Genoveva Martín, de Ríofraguas; D. Pablo Serrano, de los Llanos; doña Elisa Gallego, de Nava'guijo; D. Avelino Cacho, de Cabezas Altas; D. Rafael García, de Nieba.

D. Blas Martín, de Santa María de los Caballeros; D. Mateo Bejarano, de Carrascalejo; D. Antonio Domínguez, de los Cuartos; D. Miguel Sánchez, de San Lorenzo; doña Elisa del Sancho, de Tormellas; D. Juan de Aurea, de Trenudal; doña Teodora Baquero, de Hurbrias; D. Santiago Sánchez, de Retuerto; don Pedro Santos, de la Zarza; doña Juana Martín, Auxiliar de párvulos del Barroco, D. Román Domínguez, de Fresnedilla; doña María del Carmen (sustituída y sustituta), de Navahondilla; D. Estanislao Rueda, de San Juan del Molinillo; doña Carmen González (sustituída y sustituta), de San Juan del Molinillo.

D. Aquilino Gamo, de Cañada Pesquera; D. Antonio C. Clemente, de Casa Sebastián Pérez; doña María Teresa Valverde, de Aldealabad; D. Santos Gómez, de Blascomilla; D. Simón V. de la Paz, de Cabezas de Bonilla; D. Vicente López, de Casas del P. Villatoro; D. Pedro Méndez, de Cepeda la Mora; doña Dionisia Lastre (sustituída y sustituta), de Collado del Mirón; D. Juan Francisco Díaz, de Gallegos de Sobrinos; D. Anastasio Esteban, de Garganta del Villar; don Claudio Nieto, de Grandes.

D. Juan Refoyo, de Horcajo de la Ribera; doña Constantina Cerrudo, de Navanquilla; D. Marcos Martín, de Hoyos de Miguel Muñoz.—C.

Distrito de Santiago.

Orense.—Se remitió a la Dirección general la instancia que la Maestra de Ribadavia, doña Ignacia Rubio, eleva a dicha Superioridad en súplica de que se subsane el error que aparece en la «Gaceta de Madrid» de 28 del pasado, proponiendo a la solicitante, en virtud de concurso de traslado, para una Escuela en la provincia de Lérida, en vez de la provincia de León, que es para donde había solicitado.

—En virtud de permuta, han sido nombradas Maestras de Piñeiro, Maside y Guimarás, Irijo, doña Aristides Rodríguez y doña Ramona Albitos, respectivamente.

—El Alcalde de Laza remite certificación duplicada de cese del Maestro de Alberquería en dicho Municipio, D. Ricardo Morais Rua.

—Le ha sido concedida dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio, a D. Celso Núñez.

—Doña María de la Concepción Añel, solicita la interinidad de la Escuela de Toro en Laza, que se halla vacante.

—Se remitió a la Dirección general instancia de D. José Rodríguez, Auxiliar de esta Escuela graduada, renunciando la Escuela de Valdetorres (Madrid), para la que ha sido propuesto en concurso general de traslado.

—Ha sido nombrada Maestra interina de Santiago de Cerrada, en Nogueira de Ramuín, doña Carmen Rodríguez.

—Ha sido nombrada doña María Estevez, Maestra interina de la Escuela de sostenimiento voluntario de Corelo en el Ayuntamiento de Melón, con el sueldo de 500 pesetas.

—El Maestro de Quereño (Rubiena), D. José María Mallo Solís, participa que el Ayuntamiento no le facilita casa ni le abona nada para el alquiler de la misma y pide autorización para vivir en la que posee en Puente de Domingo Flórez (León), distante dos kilómetros de la Escuela, o que el Gobernador obligue a la Junta local a satisfacer tal emolumento.

—El día 9 del corriente, falleció el respetable Maestro de la Escuela nacional de niños de Maside, D. Francisco Juan de Santiago.—C.

Distrito de Valencia.

Alicante.—La Maestra de Vall de Alcalá, doña Leonor Martínez, traslada comunicación de la Alcaldía autorizándole para residir donde le convenga hasta que

exista local adecuado para instalar la Escuela de niñas. Se remite a la Inspección.

—El Rectorado remite nombramientos de Maestros interinos de Sección de la graduada de Pedreguer y de la nacional de Algorfa, a favor de D. Juan Sena y D. José Berenguer. Se comunican las órdenes a las respectivas Alcaldías incluyéndoles el correspondiente título administrativo.

—Doña Josefa Ruiz, de Novelda y don Francisco Sala, de Calpe, remiten instancias dirigidas a la Dirección general renunciando las plazas que les adjudicó el concurso general de traslado.

—El Alcalde de Altea comunica que el día 25 cesó en aquel pueblo D. Domingo Roig, y el de Benillup, que se ha posesionado del nuevo sueldo de 625 pesetas el Maestro D. Cándido Solbes.

—Se cursa a la Dirección general relación de los 18 Maestros que en esta provincia han pasado del sueldo de 500 al de 625 pesetas, y que son señora Blasco, Auxiliar de Onil, Maestras de Alquería de Aznar, Benifato, Guadalest, Benimasot, Crevillente (San Felipe Neri), Torrevieja (La Mata) y Forna y los Maestros de Facheca, Almudaina, Cuatretondeta, Torrevieja (La Mata), Alcocer de Planes, Crevillente (San Felipe Neri), Balones, Cañada Benillup y Algorfa (al darse la reforma vacante por defunción). Se cursan a la Inspección los presupuestos adicionales de estos Maestros para que previa aprobación, puedan ser tenidos en cuenta por la Sección al confeccionar las relaciones de material para 1915.

—Se hallan en la Sección pendientes de recibir, las fes de vida, los pases de revista de los jubilados, D. José León Rubio, doña Francisca Riquelme, Rosalía Blasco, María Blanes, Josefa Mira, Juan Penalva y Dolores Rovira y las de las viudas doña Julia Valero, Josefa Martínez, Inés Lledó y María Martínez. Por llegar las certificaciones, las de las viudas doña Isabel Gromes y Irene Piera, y por reintegrar a fe de vida, la de la huérfana doña Dolores Ricarda Pellicer.

—No se han recibido los pases de revista de los jubilados D. Gabriel Pullana, doña Ana María Montserrat, Ana María Gisbert, Josefa Domenech, Dolores Ramírez, Victoriano Castelló, Francisca Giner, Dorothea Molina y Francisco Linares; las de las viudas Rosario Ferrando, Amalia Castelló, Isabel Carreres, Carmen García y Desamparados Martí y las de las huérfanas Patrocinio Lledó, Asunción Ruiz, Concepción Segura, Irene y Justina Alba, María de los Angeles Guerri, Josefa y María del Rosario Hernández, Purificación Pellicer y Teresa Planelles.

—Por no haberlos hecho efectivos dentro del plazo, el Habilitado de pasivos reintegra los haberes del 4.º trimestre de 1914 de los jubilados doña Ana María Montserrat, Ana María Gisbert, María Francisca Giner y José María Bou; de las viudas Rosario Ferrando y Desamparados Martí y de las huérfanas Concepción Segura e Irene y Justina Alba.

—La Sección ha comprobado la falta de las cuentas de materia diurno de los Maestros y Maestras siguientes: Alicante (calle de Labradores, niñas); Villafranca (4.º trimestre); Guadalest, Maestra; Tarbena, Maestro; Denia (señora Estrada); Gata, Maestro y Maestras, señoras Sivera y Mora; Albaterra, Maestra; Benejuzar, Maestra; Formentera, Maestro (4.º trimestre); Granja de Rocamora, Maestra; Rojales, Maestra; Elche (Alzabaras), Maestra, (tercer trimestre); Benijofar, Maestro y Vall de Laguart, Maestro (1.º, 2.º y 3.º trimestre) y las del nocturno de Taberna, Gata, Formentera (2.º semestre), Benijofar y Vall de Laguart (1.º semestre). Apresúntense a remitir las los interesados para facilitar su cometido a dicho organismo que las ha de censurar, y atender a otros múltiples asuntos.—C.

Crónica General

Martes 16.—A' despachar con el Rey el Ministro de Estado, le dió cuenta de todo cuanto se relaciona con la cuestión de Méjico, y las negociaciones seguidas por el Gobierno para obtener una solución satisfactoria, en el conflicto planteado por el general Carranza.—Con objeto de conjurar la crisis obrera, el Ministro de Fomento está resolviendo todos los expedientes de carreteras para dar trabajo al mayor número posible de braceros.—El Gobernador de León comunica que en la misma Cullera-Sallero ha ocurrido un desprendimiento de tierras que sepultó a 4 obreros, tres de los cuales han sido extraídos muertos y otro gravemente herido.

Extranjero.—El Embajador alemán en Washington ha comunicado al Ministro de Negocios Extranjeros de los Estados Unidos, que Alemania anulará el bloqueo a Inglaterra, si los mismos Estados Unidos consiguen que el Gobierno inglés levante el embargo de los transportes con productos alimenticios destinados al Imperio germánico.—Según los últimos datos estadísticos, las transacciones comerciales francesas han descendido más de 3.000 millones durante los cuatro primeros meses de la campaña.

Miércoles 17.—Hoy por la mañana ha ido a Palacio la Mesa del Congreso, sometiendo a la firma del Rey las leyes que en dicha Cámara fueron aprobadas definitivamente.—Por la tarde se ha celebrado Consejo de Ministros para despachar varios asuntos de carácter administrativo y tratar de la reapertura de Cortes; según se dice parece que se demorará algunos días el comienzo de la nueva etapa parlamentaria.—Antes de llevar a la práctica de un modo discreto el proyecto de subsistencias, el Gobierno ha pedido a los Gobernadores informes acerca de la situación en que se encuentran las provincias para obrar en cada caso como las circunstancias aconsejen.

Extranjero.—Los partes de Francia dicen que los ingleses recuperaron dos trozos de trinchera que habían perdido en San Eloy. En Bélgica ha habido combates de artillería; una escuadrilla francesa ha bombardeado el parque de aviación alemán de Chistelles y una escuadrilla inglesa ha bombardeado Ostende.—El Gobierno suizo ha formulado una reclamación al de Alemania por haber volado sobre su territorio un aviador germánico y pide que el Gabinete de Berlín dé excusas.

Análisis Lógico y Gramatical

POR

D. Ezequiel Solana.

Este libro ha sido redactado, expresamente, para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Análisis lógico y gramatical*.

Forma un volumen de 122 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios.

Ejemplar en rústica 2 pesetas.

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

GEOMETRÍA

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Agotada rápidamente la primera edición de este libro hemos terminado la impresión de la segunda que sigue estando redactada expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de la *Geometría*.

Forma un volumen de 512 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios.

Ejemplar en rústica **4 pesetas.**

Idem — tela.... **5** —

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

puesto aún lo que ha de hacerse. 3.^a Para pasar de 1.100 pesetas título superior y oposición. 4.^a Supongo que se publicará el mes próximo. 5.^a Creo que incluirán a todos. 8.^a Entran en los regalos. 9.^a Debe enviar la certificación de depósito a la Dirección con instancia en súplica de que le sea tenida en cuenta al computar los servicios.

Nava del Rey. N. S. Se le remite el número que desea. Las instancias se elevan a la Dirección general.

Huesca. M. R. Creo que será lo menos a fines de abril o mayo.

Benijofar. J. V. Eleve instancia a la Dirección general por conducto de la Sección; pero es difícil cobrar.

Guadalmés. L. N. Si al casarse no tiene el Maestro 60 años, tiene derechos la mujer.

Orcán. J. S. La instancia está en tramitación. Deben disfrutar el mismo sueldo y conservar su Escuela.

Cádiz. J. H. El mes que viene saldrá una propuesta y seguramente le corresponderá Escuela en propiedad.

Nájera. T. M. En tramitación.

La Estrada. M. M. No creo que haya inconveniente. Ese anuncio le costará una peseta por inserción. Si le conviene, tenga la bondad de repetir su contenido.

El Ferrol. J. de P. C. No puede hacerse superior. Aun no se ha dispuesto cómo debe procederse en las Normales con los bachilleres Maestros elementales.

Fresno del Camino. T. G. No aparecen antecedentes en la Junta Central.

Miajadas. M. E. M. Si lo ha solicitado figurará en la lista que ha de publicarse en la «Gaceta» el próximo marzo.

Guetaria. F. S. Tenemos muchísimo original detenido; lo enviamos a la imprenta.

Juncosa. J. S. Idem íd. íd.

Robledillo de la Vera. R. C. Puede enviar el importe en sellos siempre que certifique la carta.

Peñas de San Pedro. D. O. En el periódico suelen publicarse las combinaciones especiales.

Casetas. I. J. H. Se publicará.

Páramo de Boedo. C. Q. Hágalo en dos veces y se verán mejor los servicios de cada categoría, como si fueran dos Escuelas.

Cádiz. F. F. D. No han podido contestarnos no sabiendo la fecha en que se remitió su instancia.

Correspondencia Particular

Benimantell. M. S. En el periódico publicamos las plazas de mil pesetas para antigüedad y oposiciones libres.

Córdoba. F. E. Tomo nota de sus indicaciones. Supongo que no habrá terminado para la fecha que indica.

Samaniego. J. P. No sé que se haya resuelto. No hay que olvidar que la disposición en que se fundaban decía que el caso no sentaría precedente. De la otra disposición no tenemos más noticia que la publicada en el periódico.

Navalón. A. R. Ese caso no se ha resuelto a pesar de que hay varias consultas relativas al mismo asunto.

Castronuevo. I. G. 1.^a No se ha dis-

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7